



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

24 JUN 2020

Resolución Directoral

Lima, 24 de Junio de 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto el Expediente N° 20-014014-001 que contiene el Informe Técnico N° 41-2020-UL/HNHU de fecha 11 de junio de 2020, de la Unidad de Logística relacionado a la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 49-2019-HNHU, solicitado por el Jefe del Departamento de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de julio de 2019, el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la empresa PRAXAIR PERÚ S.R.L. suscribieron el Contrato N° 49-2019-HNHU para la "Adquisición de Oxígeno y Otros Gases Medicinales para el HNHU", por un monto contractual ascendente a S/. 1 702 203,12 (Un Millón Setecientos Dos Mil Doscientos Tres con 12/100 soles), a todo costo, incluido IGV; el mismo que correspondía al ítem Paquete, el cual comprende a los sub ítems: 1.1 Oxígeno Líquido Medicinal; 1.2 Oxígeno Gaseoso Medicinal; 1.3 Nitrógeno Líquido Thermo; y 1.4 Aire Medicinal; y según las cantidades y montos descritos en la Cláusula Tercera del referido Contrato;

Que, mediante Nota Informativa N° 0997-2020/DPTO.FARM/HNHU de fecha 27 de abril de 2020, el Jefe del Departamento de Farmacia, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales del Sub Ítem 1.1 (Oxígeno Líquido Medicinal) y Sub Ítem 1.2 (Oxígeno Gaseoso Medicinal), hasta por el 25% del monto de los indicados Sub Ítems del Contrato N° 49-2019-HNHU, a fin de garantizar el acceso al tratamiento médico adecuado, oportuno y continuo a los pacientes que acuden a los diferentes servicios que brinda el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con fecha 2 de junio de 2020, el Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística solicita a la empresa PRAXAIR PERÚ S.R.L., confirme su aceptación para llevar a cabo prestaciones adicionales por el 25% del monto de los sub ítems 1.1 (Oxígeno Líquido Medicinal) y 1.2 (Oxígeno Gaseoso Medicinal) del Contrato N° 49-2019-HNHU;

Que, con Carta N° 060-GM-PRAXAIR-2020 de fecha 2 de junio de 2020, la empresa PRAXAIR PERÚ S.R.L. acepta la suscripción de la contratación de prestaciones adicionales por el 25% del monto de los sub ítems 1.1 (Oxígeno Líquido Medicinal) y 1.2 (Oxígeno Gaseoso Medicinal) del Contrato N° 49-2019-HNHU;

Que, con Nota Informativa N° 505-2020-UL-HNHU de fecha 3 de junio de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración autorizar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 424 380,00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del monto de los sub ítems 1.1 (Oxígeno Líquido Medicinal) y 1.2 (Oxígeno Gaseoso Medicinal) del Contrato N° 49-2019-HNHU;

Que, mediante Memorando N° 393-2020-OA/HNHU de fecha 3 de junio de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 424 380,00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del monto de los sub ítems 1.1 (Oxígeno Líquido Medicinal) y 1.2 (Oxígeno Gaseoso Medicinal) del Contrato N° 49-2019-HNHU;



Que, a través del Memorando N° 331-2020-OPE/HNHU de fecha 3 de junio de 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005018 por la suma de S/. 424 380,00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), que será financiado por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y que corresponde al 25% del monto de los sub ítems 1.1 (Oxígeno Líquido Medicinal) y 1.2 (Oxígeno Gaseoso Medicinal) del Contrato N° 49-2019-HNHU, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Farmacia, el cual será comprometido en el clasificador de gasto 2.3.18.12 - Medicamentos;

Que, mediante Informe Técnico N° 41-2020-UL/HNHU de fecha 11 de junio de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística indica que el Departamento de Farmacia solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto de los sub ítems 1.1 (Oxígeno Líquido Medicinal) y 1.2 (Oxígeno Gaseoso Medicinal) del Contrato N° 49-2019-HNHU, con la finalidad de garantizar el acceso al tratamiento médico adecuado, oportuno y continuo a los pacientes que acuden a los diferentes servicios que brinda el Hospital Nacional Hipólito Unanue, asimismo indica que el Contrato se encuentra vigente y opina que lo solicitado permitirá alcanzar la finalidad del mismo, por lo que, sugiere la contratación de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 424 380,00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), a todo costo e incluido IGV, que resulta equivalente al 25% del monto de los sub ítems 1.1 (Oxígeno Líquido Medicinal) y 1.2 (Oxígeno Gaseoso Medicinal) del Contrato N° 49-2019-HNHU;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...)";

Que, de la documentación obrante en el expediente, se aprecia que el Jefe del Departamento de Farmacia, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 49-2019-HNHU, en lo que respecta al Sub Ítem 1.1 (Oxígeno Líquido Medicinal) y Sub Ítem 1.2 (Oxígeno Gaseoso Medicinal), con la finalidad de garantizar el acceso al tratamiento médico adecuado, oportuno y continuo a los pacientes que acuden a los diferentes servicios que brinda el Hospital Nacional Hipólito Unanue; por su parte el Jefe de la Unidad de Logística señala que el Contrato se encuentra vigente y se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que atendiendo a que las prestaciones adicionales solicitadas resultan indispensables para alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad, es necesario emitir el acto resolutorio que autorice la contratación adicional hasta por S/. 424 380,00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), a todo costo e incluido IGV, que resulta equivalente al 25% del monto de los sub ítems 1.1 (Oxígeno Líquido Medicinal) y 1.2 (Oxígeno Gaseoso Medicinal) del Contrato N° 49-2019-HNHU;

Estando a lo informado en el Informe Técnico N° 41-2020-UL/HNHU de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 200-2020-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,





Resolución Directoral

Lima, de de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales hasta el 25% del monto de los sub ítems 1.1 (Oxígeno Líquido Medicinal) y 1.2 (Oxígeno Gaseoso Medicinal) del Contrato N° 49-2019-HNHU suscrito con la empresa PRAXAIR PERÚ S.R.L., cuyo monto asciende a S/. 424 380,00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), a todo costo e incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que EL CONTRATISTA aumente la Garantía de Fiel Cumplimiento en un porcentaje no superior al (10%) de las prestaciones adicionales contratadas.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

24 JUN 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
OCI
Archivo



"ESTA CAPILLA ESTA EN BLANCO"